

Boletín núm. P030

Ciudad de México, 23 de marzo de 2017.

Padrón de Importadores de Sectores Específicos Sectores 14 “Siderúrgico” y 15 “Productos Siderúrgicos”

Referente a la publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2017, en la que se incluyen los nuevos Sectores para el Padrón de Importadores de Sectores Específicos 14 Siderúrgicos y 15 Productos Siderúrgicos, se precisan las siguientes consideraciones:

1. Los contribuyentes que, en atención al resolutivo Trigésimo séptimo de las referidas reglas, presenten o hayan presentado la ficha 4/LA a fin de poder realizar la importación de mercancías listadas en el Anexo 10 “Sectores y fracciones arancelarias”, Apartado A. “Padrón de Importadores de Sectores Específicos”, Sectores 14 “Siderúrgicos” y 15 “Productos Siderúrgicos”, podrán consultar la obtención de dicho beneficio en la página electrónica del SAT:

www.sat.gob.mx

En el banner inferior seleccionar la opción “Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores” y posteriormente la tercera viñeta, en donde se indica la consulta del resultado del trámite del Padrón de Importadores y Padrón de Exportadores Sectorial, donde se desplegará otra ventana en cuyo numeral IV se encuentra la publicación correspondiente.

O accediendo a la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Paginas/consulta_resultados_pise_pes.aspx

2. ¿Solicitaste sólo uno de estos sectores y requieres ambos? Accede a la siguiente ruta y encontrarás las acciones a realizar para solventar dicha problemática.

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documents/Desistimientos_220317.pdf

O bien, ingresar siguiendo la ruta señalada en el numeral anterior, eligiendo al final la opción “Solicitaste solo uno de los sectores y requieres ambos sectores”.